



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



**ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/017/2024**

UNIDAD AUDITADA:	OFICIO DE COMISIÓN:	ORDEN DE AUDITORÍA:	OBJETO DE LA AUDITORÍA:
Dirección de Asuntos Políticos 	DA/221/2024	AAD/017/2024 DA/JADE/109/2024	Evaluar la eficiencia y eficacia de la Dirección de Asuntos Políticos en el seguimiento de los acuerdos establecidos entre la Secretaría General y los representantes de las asociaciones o grupos políticos, así como en el registro, clasificación y atención de las peticiones derivadas de dichos grupos; asimismo, analizar la efectividad de los mecanismos de comunicación e intercambio de información entre la Dirección y las diferentes instancias y dependencias del Gobierno del Estado; en el periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 y del 01 de enero al 31 de julio del 2024.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:08 once horas con ocho minutos del día 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas **C.C. Alfonso Hernández Godinez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del grupo responsable de la auditoría y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Políticos, que tiene su domicilio en la calle Pino Suárez #105 (uno, cero, cinco), de la colonia Centro; C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Licenciado Alonso Barajas Ortiz, Director de Asuntos Políticos adscrito a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara** (en lo sucesivo servidor público con quien se entiende la diligencia), el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados números 37227, el primero; 37860, la segunda; 18376, el tercero, y 21831, la cuarta; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Recibi' en tanto en original

LIC. ALONSO BARAJAS ORTIZ

11:40 HRS

30 / Septiembre / 2024

[Handwritten signatures and notes in purple ink on the right margin]



y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **servidor público con quien se entiende la diligencia**, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve. -----

Acto seguido, se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, que designe a 02 dos testigos de asistencia, designando a las siguientes personas: **Grecia Montserrat Bautista Jiménez, Jefa de Departamento**, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía número **N2-ELIMINADO 15** **Juan Ramón Avilés Vaca, Colaborador Especializado 9-B**, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía número IDMEX1807518404, documentos que se tuvieron a la vista y en los que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-

En este momento se informa al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el día de hoy, se da por concluida la auditoría **AAD/017/2024**, que fuera practicada a la Dirección de Asuntos Políticos, misma que tuvo como objeto y alcance "evaluar la eficiencia y eficacia de la Dirección de Asuntos Políticos en el seguimiento de los acuerdos establecidos entre la Secretaría General y los representantes de las asociaciones o grupos políticos, así como en el registro, clasificación y atención de las peticiones derivadas de dichos grupos; asimismo, analizar la efectividad de los mecanismos de comunicación e intercambio de información entre la Dirección y las diferentes instancias y dependencias del Gobierno del Estado"; en el periodo comprendido de 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés y del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de julio del 2024 dos mil veinticuatro; auditoría que se inició mediante el oficio de comisión DA/221/2024 de fecha 02 dos de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro y la Orden de Auditoría AAD/017/2024 emitida a través del oficio DA/JADE/109/2024, fechado el 03 tres de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, documentos mediante los cuales se comisionó al personal y se notificó el inicio de la auditoría a la dependencia, respectivamente.-----

[Handwritten signatures and initials in purple and blue ink on the right margin]



Se hace constar que en su momento se regresó la documentación original requerida y que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Asunto Políticos; asimismo, que en el Informe de Auditoría entregado mediante el oficio DA/JADE/128/2024 fechado el 30 treinta de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, se hace mención que, como resultado de la revisión efectuada se advierte que **no fue posible cumplir plenamente con el objeto y los alcances de la auditoría** debido a la **falta de evidencia documental** que permita verificar el adecuado cumplimiento de las atribuciones de dicha Dirección; esta situación fue ocasionada, principalmente, por el **incumplimiento de la obligación de documentar las actuaciones derivadas del ejercicio de sus facultades** y la falta de entrega de información en los procesos formales de **entrega-recepción en el período previo al 16 dieciséis de junio del 2024 dos mil veinticuatro**, lo que imposibilitó contar con un registro completo de las actividades de la dependencia durante el periodo auditado. Por lo anterior, y en cumplimiento de nuestras facultades, **se procederá a elaborar un informe de irregularidades detectadas**, en el cual se detallarán las **omisiones y deficiencias identificadas**, con el fin de que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control inicie el procedimiento de investigación administrativa y determine si existen elementos jurídicos suficientes para llevar a cabo el procedimiento de responsabilidad administrativa, considerando las posibles consecuencias derivadas de las acciones u omisiones por parte de las personas servidoras públicas que han estado adscritas a la Dirección de Asuntos Políticos, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y el adecuado funcionamiento de la administración pública. En este entendido, la **Auditoría AAD/017/2024**, adquiere el estatus de concluida, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 al 29, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos que correspondan. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios quienes en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----

(Handwritten signatures in purple ink on the right margin)



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



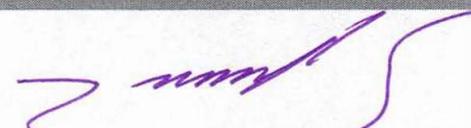
ACTA DE CIERRE
AUDITORÍA AAD/017/2024

C O N S T E

POR LA UNIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA


Alonso Barajas Ortiz
Director de Asuntos Políticos


Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría

TESTIGO


Grecia Montserrat Bautista Jiménez
Jefa de Departamento


Keerem Arauza Arteaga
Supervisora de la Auditoría

TESTIGO


Juan Ramón Avilés Vaca
Colaborador Especializado 9-B


Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Jefe del grupo responsable de la Auditoría


Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora

--La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Cierre» correspondiente a la Auditoría AAD/017/2024, de fecha 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.-----

AVISO DE PRIVACIDAD

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.-----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."